Proyecto de Ley N°.....6741/2023-GL

Municipalidad Distrital de Los Olivos
Secretaría General

Los Olivos, 30 de noviembre de 2023

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
29 DIC 2023
RECIBIDO
Firma: ____ Hora: 10:59 a.m.

Señor
ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la Republica
Plaza Bolívar S/N, Cercado de Lima
Lima.-

Asunto: Remito Acuerdo de concejo N° 039-2023-MDLO, que aprueban iniciativas legislativas

De mi mayor consideración,

Sirva la presente para saludarlo cordialmente y, a su vez, hacer de su conocimiento que, con fecha 30 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal de Los Olivos, aprobó, mediante Acuerdo de Consejo N° 039-2023/CDLO, las iniciativas legislativas denominadas:

- PROYECTO DE LEY QUE REORGANIZA EL TRABAJO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ EN BENEFICIO DE LOS VECINOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES.
- PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA AL SERENO VIGILANTE EN LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD CIUDADANA CON LA FINALIDAD DE REFORZAR LA LUCHA DE LOS GOBIERNOS LOCALES CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA.

Por lo que en virtud de ello, cumplo con adjuntar copia certificada del Acuerdo de Concejo N° 039-2023-MDLO de fecha 30 de noviembre de 2023, que aprueba las iniciativas legislativas indicadas en el párrafo anterior, cuyo proyecto de ley y exposición de motivos, forman parte integrante del indicado acuerdo de consejo, de conformidad con las atribuciones prescritas en el inc. 13 del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el sentido que le corresponde al Consejo Municipal aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestas al Congreso de la Republica.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Luis Felipe Castillo Oliva
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Los Olivos
Acuerdo de Concejo N° 039-2023/CDLO

Los Olivos, 30 de noviembre de 2023

VISTOS: El Informe N° 107-2023-GSCYGRD/MDLO de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, Informe N° 294-2023/MDLO/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2785-2023 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 107° de la Constitución Política del Perú establece que el Presidente de la República y los Congresistas tienen derecho de iniciativa en la formulación de leyes. También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y los colegios profesionales;

Que, el numeral 13 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República;

Que, el artículo 123° de la Ley N° 27972 señala que las relaciones que mantienen las municipalidades con el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los poderes del Estado tienen por finalidad garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente;

Que, de conformidad con el artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, las proposiciones de ley deben contener una exposición de motivos donde se expresen sus fundamentos, el efecto de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional, el análisis costo-beneficio de la futura norma legal incluido, cuando corresponda, un comentario sobre su incidencia ambiental. De ser el caso, la fórmula legal respectiva que estará dividida en títulos, capítulos, secciones y artículos;

Municipalidad Distrital de Los Olivos
Acuerdo de Concejo N° 039-2023/CDLO

Que, el articulo 1° del Reglamento de la Ley N° 26889 – Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2006-JUS, señala que los anteproyectos de ley se estructuran en las siguientes partes: Titulo de la disposición normativa; Exposición de motivos; Análisis costo-beneficio; Análisis de impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional; y, Formula normativa;

Que, mediante Informe N° 107-2023-GSCYGRD/MDLO, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres remite a la Gerencia Municipal, los Proyectos de Ley: "PROYECTO DE LEY QUE REORGANIZA EL TRABAJO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ EN BENEFICIO DE LOS VECINOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES" y "PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA AL SERENO VIGILANTE EN LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD CIUDADANA CON LA FINALIDAD DE REFORZAR LA LUCHA DE LOS GOBIERNOS LOCALES CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA";

Que, mediante el Informe N° 294-2023/MDLO/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente las propuestas presentadas de los proyectos de Ley;

Estando a lo expuesto y al amparo de lo que establecen el Articulo 9° numeral 26), el Articulo 10° numeral 1) y el Articulo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la propuesta de Iniciativa Legislativa denominada **PROYECTO DE LEY QUE REORGANIZA EL TRABAJO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ EN BENEFICIO DE LOS VECINOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES**, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la propuesta de Iniciativa Legislativa denominada **PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA AL SERENO VIGILANTE EN LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD CIUDADANA CON LA FINALIDAD DE REFORZAR LA LUCHA DE LOS GOBIERNOS LOCALES CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA**, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 039-2023/CDLO

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA** remita el presente Acuerdo de Concejo a la Presidencia del Congreso de la República del Perú con la respectiva iniciativa Legislativa que contiene la fórmula legal y la exposición de motivos para efectos del trámite parlamentario.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA** la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano y a la **OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Felix Manuel Lucinski D. Paz Perez
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Luis Felipe Castillo Oliva
ALCALDE

INICIATIVA LEGISLATIVA N° 00X-2023-MDLO

El Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, provincia y departamento de Lima haciendo uso de las facultades conferidas en el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el inciso 13 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que facultan al Presidente de la República, los Congresistas de la República, las Instituciones Públicas, los Gobiernos Regionales, **LOS GOBIERNOS LOCALES** y los Colegios profesionales a formular iniciativas legislativas, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA AL SERENO VIGILANTE EN LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD CIUDADANA CON LA FINALIDAD DE REFORZAR LA LUCHA DE LOS GOBIERNOS LOCALES CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

ARTÍCULO 1: OBJETO DE LA LEY

La presente ley tiene por objeto incorporar al sereno vigilante en la estrategia de seguridad ciudadana con la finalidad de reforzar la lucha de los gobiernos locales contra la criminalidad organizada.

La finalidad de esta ley es promover la participación ciudadana en la seguridad local, fortaleciendo la colaboración entre la comunidad y las autoridades municipales para mejorar la calidad de vida y la percepción de seguridad en los vecindarios.

ARTÍCULO 2: DEFINICIÓN DEL SERENO VIGILANTE

El sereno vigilante es aquel ciudadano que presta el servicio de seguridad de forma personal o empresarial a los vecinos de una determinada zona, empresas, locales comerciales, centros financieros, etc. y que, tras recibir una capacitación aprobada por la municipalidad, se compromete de manera voluntaria a desempeñar funciones de vigilancia y prevención del delito en la zona aledaña al lugar en donde realiza sus actividades durante su horario de trabajo.

Su labor estará en consonancia con las directrices y normativas establecidas por la municipalidad correspondiente, y trabajará de manera coordinada con los serenos municipales y las fuerzas del orden.

ARTÍCULO 3: CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

La municipalidad será responsable de diseñar un programa de capacitación integral para los serenos vigilantes. Este programa abordará temas como técnicas de prevención del delito, primeros auxilios, normativas legales pertinentes, y aspectos éticos y de derechos humanos.

La certificación será otorgada por la municipalidad una vez completado con éxito el programa, asegurando que los serenos vigilantes estén debidamente preparados para llevar a cabo sus funciones.

ARTÍCULO 4: COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

Los serenos vigilantes trabajarán en estrecha colaboración con las autoridades municipales y las fuerzas del orden. Se establecerán mecanismos de coordinación para compartir información relevante y garantizar una respuesta eficaz ante situaciones de emergencia o delictivas.

ARTÍCULO 5: DERECHOS Y OBLIGACIONES

La presente ley garantizará los derechos y obligaciones de los serenos vigilantes, reconociendo su labor voluntaria en pro de la seguridad comunitaria. Se establecerán protocolos claros para el ejercicio de sus funciones, y se promoverá la no discriminación en el acceso a esta figura.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: Las municipalidades estarán a cargo de la implementación y supervisión de las disposiciones establecidas en esta ley, adaptándolas a las características particulares de sus jurisdicciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación actual de la inseguridad ciudadana en el Perú nos obliga a entender la imperiosa necesidad de una norma transformadora, por ello proponemos integrar a la estrategia de lucha contra la inseguridad ciudadana a los serenos vigilantes, ciudadanos valientes que realizan la labor de proveer seguridad de forma particular y que desean sumar con la comunidad en donde laboran.

La inseguridad ciudadana es un desafío persistente que afecta a diversas naciones alrededor del mundo, y el Perú no es la excepción. Aunque el país ha experimentado avances significativos en términos de desarrollo económico y social en las últimas décadas, la problemática de la inseguridad persiste y ha evolucionado, presentando desafíos complejos que exigen respuestas innovadoras y efectivas por parte de las autoridades y la sociedad en su conjunto.

El contexto de la inseguridad ciudadana en el Perú:

La realidad actual de la inseguridad ciudadana en el Perú se caracteriza por una combinación de factores multifacéticos que abarcan desde la delincuencia común hasta la presencia de organizaciones criminales más complejas. La violencia callejera, los robos a mano armada, los delitos contra la propiedad y la delincuencia organizada son parte de un panorama que genera preocupación y afecta directamente la calidad de vida de los ciudadanos.

Uno de los desafíos fundamentales que enfrenta el Perú en materia de seguridad es la falta de una estrategia integral y coordinada para abordar la complejidad de los problemas delictivos. Si bien se han implementado diversas medidas y políticas a lo largo de los años, la persistencia de la inseguridad señala la necesidad de replantear y fortalecer las estrategias existentes, incorporando enfoques que involucren activamente a la comunidad y aprovechen las tecnologías emergentes.

La evolución de la criminalidad:

La criminalidad en el Perú ha experimentado una evolución que presenta nuevos desafíos para las autoridades y la sociedad en su conjunto. Si en décadas pasadas la inseguridad estaba vinculada predominantemente a la delincuencia común, en la actualidad se observa la presencia de organizaciones criminales más sofisticadas que se dedican a actividades como el tráfico de drogas, la extorsión y otros delitos de mayor complejidad.

Este cambio en la naturaleza de la criminalidad requiere respuestas adaptativas y estrategias que vayan más allá de simples medidas punitivas. La necesidad de abordar las causas subyacentes de la criminalidad, como la pobreza, la falta de oportunidades y la desigualdad, se vuelve más evidente en este nuevo contexto. Es en este escenario dinámico y desafiante que surge la imperiosa necesidad de una norma que aborde estos problemas de manera integral y efectiva.

La participación ciudadana como pilar fundamental:

Uno de los aspectos que resalta en el análisis de la situación actual de inseguridad ciudadana en el Perú es la importancia de la participación activa de la ciudadanía en la construcción de soluciones efectivas. La percepción de seguridad no solo está vinculada a la presencia policial y a las políticas gubernamentales, sino también a la colaboración y el involucramiento de la comunidad en la prevención del delito.

La creación de una norma que fomente la participación ciudadana en la seguridad local puede ser crucial para cambiar la dinámica actual. La comunidad, al estar más involucrada en la toma de decisiones y en la definición de estrategias de seguridad, se convierte en un aliado valioso para las autoridades. Este enfoque no solo contribuye a la identificación de problemas específicos de seguridad, sino que también promueve un sentido de pertenencia y corresponsabilidad en la lucha contra la criminalidad.

Desafíos de coordinación y comunicación:

Otro aspecto destacado en el análisis del estado fáctico de la inseguridad ciudadana en el Perú es la necesidad de mejorar la coordinación y comunicación entre las diferentes instituciones encargadas de la seguridad. La fragmentación en la gestión de la seguridad, tanto a nivel nacional como local, ha sido un desafío persistente que ha limitado la eficacia de las respuestas a la criminalidad.

Una norma que establezca protocolos claros de colaboración entre las fuerzas del orden, las autoridades locales y otros actores relevantes podría superar este obstáculo. La coordinación interinstitucional es esencial para garantizar una respuesta efectiva ante situaciones de emergencia o delictivas que trasciendan los límites geográficos de una jurisdicción particular.

Tecnología y seguridad:

La tecnología también juega un papel crucial en el estado actual de la inseguridad ciudadana en el Perú. Si bien la tecnología puede ser una aliada valiosa para mejorar la capacidad de respuesta y prevención del delito, su implementación ha sido irregular y no siempre ha sido aprovechada de manera efectiva.

La norma podría abordar este aspecto al establecer directrices para la implementación y uso de tecnologías avanzadas, como sistemas de videovigilancia, análisis de datos y herramientas de comunicación. Una estrategia tecnológica bien diseñada puede mejorar la capacidad de las fuerzas del orden para anticipar y responder a los delitos, al tiempo que fortalece la confianza de la comunidad en las medidas de seguridad implementadas.

Desafíos socioeconómicos como factores subyacentes:

No se puede ignorar la conexión entre la inseguridad ciudadana y los desafíos socioeconómicos que enfrenta el país. La pobreza, la falta de oportunidades y la desigualdad social son factores subyacentes que contribuyen a la perpetuación de la criminalidad. Una norma que no solo aborde los síntomas, sino que también ataque las raíces de estos problemas, puede tener un impacto transformador.

La inclusión de medidas que promuevan el desarrollo económico, la educación y la equidad puede ser esencial para crear condiciones que reduzcan la vulnerabilidad de ciertas comunidades a la criminalidad. Esta perspectiva a largo plazo puede ser crucial para construir una sociedad más justa y resiliente.

La norma como instrumento transformador:

En este contexto, la necesidad de una norma que aborde de manera integral la inseguridad ciudadana en el Perú se presenta como una respuesta esencial y oportuna. La norma no solo debería centrarse en medidas punitivas, sino que debería ser un instrumento transformador que considere la complejidad de los desafíos actuales.

Una norma transformadora debería reconocer la importancia de la participación ciudadana, fomentar la colaboración interinstitucional, abordar las causas subyacentes de la criminalidad y aprovechar las oportunidades que ofrece la tecnología. Debe ser adaptable a la evolución de la criminalidad y establecer una base sólida para la construcción de comunidades más seguras y resilientes.

Conclusiones y perspectivas futuras:

En conclusión, el estado fáctico de la inseguridad ciudadana en el Perú refleja una realidad compleja que demanda respuestas integrales y transformadoras. La necesidad de una norma que aborde estos desafíos desde múltiples perspectivas se presenta como una oportunidad para catalizar cambios significativos en la estrategia de seguridad del país.

La norma no solo debe ser un instrumento legal, sino también un catalizador para la movilización social, la colaboración institucional y la adopción de tecnologías avanzadas. Debe ser diseñada con la participación activa de la sociedad y adaptarse a las características específicas de cada comunidad.

A medida que el Perú avanza hacia el futuro, la implementación de una norma integral y efectiva puede sentar las bases para una sociedad más segura, participativa y justa. La inseguridad ciudadana, lejos de ser un problema insuperable, puede convertirse en una oportunidad para la transformación positiva, siempre y cuando se aborde de manera adecuada y decidida. La urgencia de esta norma se revela en la necesidad de superar los desafíos actuales y construir un futuro más seguro y prometedor para todos los ciudadanos del Perú.

I. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES NORMATIVOS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

- Artículo 2.- Toda persona tiene derecho:

  (...)

24. A la libertad y a la seguridad personales. (...)

- Artículo 107.- El Presidente de la República y los Congresistas tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes.

  También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias (...) los Gobiernos Locales (...).

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La Organización de la Naciones Unidas ha previsto 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que permitan lograr una sociedad más justa, equitativa y sostenible al 2030. Por ello es importante alinear los proyectos normativos a estos objetivos, esta propuesta normativa incide en la consecución del:

ODS 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS

16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo

II. NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD

La propuesta de ley que busca incorporar al sereno vigilante en la estrategia de seguridad ciudadana, con el objetivo de reforzar la lucha de los gobiernos locales contra la criminalidad organizada, plantea una iniciativa que merece una evaluación integral en términos de su necesidad, viabilidad y oportunidad.

NECESIDAD DE LA LEY

La necesidad de esta ley surge en un contexto en el que la seguridad ciudadana se ha convertido en un desafío prioritario para las autoridades locales. La creciente complejidad de las formas de criminalidad organizada exige un enfoque innovador y colaborativo que involucre a la comunidad de manera más directa. La incorporación del sereno vigilante como figura activa en la estrategia de seguridad busca responder a esta necesidad al promover la participación ciudadana y fortalecer la colaboración entre la comunidad y las autoridades municipales.

La participación ciudadana en la seguridad local es esencial para construir comunidades más seguras y resilientes. Al involucrar a ciudadanos capacitados y comprometidos en la prevención del delito, se fomenta un sentido de responsabilidad compartida en la lucha contra la criminalidad. La figura del sereno vigilante puede actuar como un elemento de proximidad, ya que estos ciudadanos están directamente conectados con las dinámicas y necesidades de sus comunidades.

Además, la necesidad de esta ley se refleja en la importancia de establecer mecanismos de coordinación entre la comunidad, los serenos vigilantes y las fuerzas del orden para abordar de manera efectiva situaciones de emergencia o delictivas.

La colaboración estrecha con las autoridades municipales es esencial para garantizar una respuesta coordinada y eficaz.

VIABILIDAD DE LA LEY

La viabilidad de la ley radica en la definición clara de roles y responsabilidades, así como en la capacitación adecuada de los serenos vigilantes. El artículo 2 establece una definición precisa de quiénes son los serenos vigilantes y delimita sus funciones. La capacitación propuesta en el artículo 3 aborda aspectos fundamentales, desde técnicas de prevención del delito hasta aspectos éticos y de derechos humanos, asegurando que estos ciudadanos estén debidamente preparados para desempeñar sus funciones.

La certificación otorgada por la municipalidad después de completar con éxito el programa de capacitación garantiza que los serenos vigilantes cumplan con los estándares establecidos. Esta certificación es crucial para la legitimidad y aceptación de esta figura por parte de la comunidad y las autoridades.

La colaboración estrecha con las autoridades municipales y las fuerzas del orden, según lo establecido en el artículo 4, refuerza la viabilidad de la propuesta. Estos mecanismos de coordinación son esenciales para garantizar una respuesta eficaz y evitar posibles conflictos de competencia.

OPORTUNIDAD DE LA LEY

La oportunidad de la ley radica en su capacidad para adaptarse a las realidades cambiantes de la seguridad ciudadana. En un momento en el que la criminalidad organizada evoluciona y presenta nuevos desafíos, la inclusión del sereno vigilante en la estrategia de seguridad ciudadana puede proporcionar una respuesta ágil y flexible.

La oportunidad se evidencia en la creación de una figura que no solo actúa como un agente de seguridad adicional, sino que también establece un puente entre la comunidad y las autoridades. Esto puede contribuir a mejorar la percepción de seguridad en los vecindarios y fortalecer el tejido social al promover una mayor interacción entre los vecinos.

Además, la oportunidad se manifiesta en la posibilidad de adaptar esta propuesta a las características particulares de cada jurisdicción municipal. La disposición final de la ley reconoce la diversidad de contextos locales y otorga a las municipalidades la responsabilidad de implementar y supervisar las disposiciones de acuerdo con las necesidades específicas de sus comunidades.

En conclusión, la incorporación del sereno vigilante en la estrategia de seguridad ciudadana, según lo propuesto en esta ley, responde a una necesidad evidente, presenta una viabilidad sustentada en la capacitación y coordinación, y se presenta en un momento oportuno en el que la participación ciudadana es crucial para abordar los desafíos de la criminalidad organizada. La propuesta no solo busca

fortalecer la lucha contra el crimen, sino también construir comunidades más seguras, participativas y resilientes. La implementación exitosa de esta ley dependerá de la efectividad en la capacitación, la colaboración con las autoridades y la adaptabilidad a las realidades locales.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta normativa no se encuentra en contraposición con ninguna norma ni con el mandato constitucional por el contrario prevé responder a la necesidad ciudadana de que el estado asuma mecanismos efectivos que permitan resolver una problemática concreta como la inseguridad ciudadana. La promulgación de una norma en la legislación nacional peruana puede tener efectos significativos en diversos aspectos de la sociedad, la seguridad y la participación ciudadana.

1. Fortalecimiento de la Estrategia de Seguridad Ciudadana:

Una norma bien diseñada puede tener un impacto positivo en el fortalecimiento de la estrategia de seguridad ciudadana en Perú. Esto es particularmente relevante en un momento en el que la seguridad se ha convertido en una prioridad para las autoridades y la población en general. La norma puede establecer medidas específicas destinadas a abordar las complejidades de la criminalidad, proporcionando a las fuerzas del orden y a las autoridades locales las herramientas y los protocolos necesarios para una respuesta eficaz.

Si la norma aborda la modernización de las fuerzas de seguridad, la implementación de tecnologías avanzadas, y la promoción de la colaboración entre las fuerzas del orden y la comunidad, estos elementos pueden contribuir a un entorno más seguro. La norma podría, por ejemplo, incentivar la creación de unidades especializadas para abordar problemas específicos de seguridad, como la criminalidad organizada o la violencia de género.

2. Impulso a la Participación Ciudadana:

Otro aspecto positivo que puede derivarse de la vigencia de la norma en la legislación nacional peruana es el impulso a la participación ciudadana. Una norma bien estructurada puede reconocer y promover la importancia de involucrar activamente a la comunidad en la toma de decisiones relacionadas con su propia seguridad. Puede establecer mecanismos para la creación de comités o consejos ciudadanos que colaboren con las autoridades en la definición de políticas y estrategias de seguridad locales.

La norma también puede institucionalizar la participación ciudadana en la evaluación de programas y políticas de seguridad. Esto no solo fortalece la voz de la comunidad, sino que también mejora la transparencia y la rendición de cuentas de las autoridades. Una participación ciudadana robusta puede contribuir a la identificación de problemas específicos de seguridad y a la formulación de soluciones adaptadas a las necesidades locales.

3. Fomento de la Colaboración Interinstitucional:

La norma puede ser un catalizador para fomentar la colaboración entre diversas instituciones a nivel nacional. Esto es crucial, especialmente en el ámbito de la seguridad, donde la coordinación entre fuerzas del orden, entidades gubernamentales y organismos locales es esencial. La norma puede establecer protocolos claros para la colaboración y la comunicación entre estas entidades, asegurando una respuesta eficiente ante situaciones de emergencia o delictivas.

Al impulsar la colaboración interinstitucional, la norma puede contribuir a superar la fragmentación que a veces existe entre las diferentes agencias de seguridad y entre estas y las autoridades locales. Este enfoque integrado puede resultar en una gestión más efectiva de los recursos y en una respuesta más coordinada a los desafíos de seguridad.

4. Mejora de la Percepción de Seguridad:

La implementación de una norma efectiva puede influir positivamente en la percepción de seguridad por parte de la población. Si la norma contribuye a reducir los índices de criminalidad, fortalecer la presencia policial en las comunidades y promover la participación activa de la ciudadanía, es probable que se genere una mayor sensación de seguridad entre los residentes.

Además, la norma puede establecer mecanismos para evaluar y comunicar de manera transparente los logros en materia de seguridad. La publicación de estadísticas y resultados positivos puede reforzar la confianza de la comunidad en las medidas implementadas y en las autoridades responsables de la seguridad ciudadana.

5. Potenciación de la Cohesión Social:

La vigencia de una norma bien diseñada puede contribuir a la potenciación de la cohesión social. Si la norma promueve la participación ciudadana, la colaboración interinstitucional y la mejora de la seguridad, es probable que se fortalezcan los lazos comunitarios. El sentido de pertenencia a una comunidad que se preocupa activamente por su seguridad puede tener efectos positivos en la cohesión social.

Además, si la norma incorpora medidas para abordar las causas subyacentes de la criminalidad, como la pobreza, la falta de oportunidades y la desigualdad, podría contribuir a la construcción de una sociedad más equitativa y justa. La atención a estos factores sociales puede ayudar a prevenir la delincuencia y promover la resiliencia en las comunidades.

En resumen, la vigencia de una norma en la legislación nacional peruana puede tener una serie de efectos positivos en la seguridad, la participación ciudadana, la colaboración interinstitucional, la percepción de seguridad y la cohesión social. La importancia radica en la capacidad de la norma para abordar de manera efectiva los

desafíos específicos del contexto peruano y para promover una estrategia de seguridad que involucre activamente a la comunidad.

Desde el fortalecimiento de las fuerzas de seguridad hasta la promoción de la participación ciudadana y la colaboración interinstitucional, cada aspecto puede contribuir a un entorno más seguro, participativo y cohesionado. La implementación exitosa de una norma de este tipo dependerá de la cooperación entre las instituciones, la adaptabilidad a las necesidades locales y la capacidad de la sociedad para involucrarse activamente en la promoción de su propia seguridad.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta de ley que busca incorporar al sereno vigilante en la estrategia de seguridad ciudadana presenta un cambio significativo en la dinámica de la seguridad local. Un análisis costo-beneficio integral debe considerar los impactos sociales, institucionales y políticos de esta medida sin perder de vista el objetivo principal de mejorar la seguridad ciudadana y fortalecer la participación comunitaria.

IMPACTO SOCIAL

Desde una perspectiva social, la incorporación del sereno vigilante tiene el potencial de generar impactos significativos en la calidad de vida y la percepción de seguridad de la población. Al involucrar a ciudadanos capacitados y comprometidos en la prevención del delito, se fomenta un sentido de comunidad y corresponsabilidad en la seguridad local. Esto puede contribuir a fortalecer los lazos sociales y a mejorar la cohesión comunitaria.

La presencia activa de serenos vigilantes en la comunidad puede generar un efecto disuasorio sobre la criminalidad, ya que la vigilancia constante puede desalentar actividades delictivas. Además, al trabajar en coordinación con las autoridades municipales y las fuerzas del orden, los serenos vigilantes pueden actuar como un puente efectivo entre la comunidad y las instituciones de seguridad, mejorando la comunicación y la confianza entre ambas partes.

Es esencial destacar que la participación ciudadana en la seguridad, promovida por esta ley, puede empoderar a la población local al darles un papel activo en la protección de sus propias comunidades. La percepción de seguridad mejorada y la reducción de la criminalidad contribuirían a un entorno social más saludable y resiliente.

IMPACTO INSTITUCIONAL:

Desde el punto de vista institucional, la incorporación del sereno vigilante plantea cambios en la dinámica de la seguridad ciudadana y en la colaboración entre instituciones. La coordinación estrecha entre los serenos vigilantes, las autoridades municipales y las fuerzas del orden, como se propone en la ley, puede fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia o delictivas.

La definición clara de roles y responsabilidades, así como la capacitación integral propuesta para los serenos vigilantes, son elementos fundamentales para la viabilidad institucional de esta medida. La certificación otorgada por la municipalidad asegura que estos ciudadanos estén debidamente preparados y cumplan con los estándares establecidos, garantizando la legitimidad de su participación en la estrategia de seguridad ciudadana.

No obstante, es importante tener en cuenta posibles desafíos institucionales, como la necesidad de establecer mecanismos eficaces de coordinación y comunicación entre los serenos vigilantes y las instituciones de seguridad establecidas. La adaptación a estos cambios requerirá una gestión cuidadosa y una cooperación efectiva entre todas las partes involucradas.

IMPACTO POLÍTICO

Desde una perspectiva política, la propuesta de ley refleja un intento de descentralizar las responsabilidades de seguridad y otorgar mayor autonomía a nivel local. Esta descentralización puede ser bien recibida por los gobiernos locales y la población, ya que responde a la demanda de una mayor participación en la toma de decisiones relacionadas con la seguridad.

La colaboración entre los serenos vigilantes y las autoridades municipales puede fortalecer la legitimidad de estas instituciones locales, al permitir que la comunidad tenga una voz activa en la formulación de políticas de seguridad. Además, la participación ciudadana en la prevención del delito puede ser vista como un enfoque innovador y eficiente para abordar los desafíos de la criminalidad organizada.

Sin embargo, el éxito político de esta propuesta dependerá de la implementación efectiva y de la capacidad de los gobiernos locales para gestionar la nueva dinámica de seguridad. La percepción pública de la efectividad de los serenos vigilantes y su colaboración con las autoridades será crucial para el respaldo político continuo de esta medida.

En conclusión, el análisis costo-beneficio de la ley de incorporación del sereno vigilante revela una serie de impactos sociales, institucionales y políticos positivos potenciales. Desde una perspectiva social, la participación ciudadana fortalecida y una mayor percepción de seguridad pueden contribuir a comunidades más seguras y cohesionadas. Institucionalmente, la coordinación entre los serenos vigilantes y las autoridades existentes puede mejorar la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia.

Políticamente, esta propuesta refleja un enfoque descentralizado y participativo que puede fortalecer la legitimidad de las autoridades locales. Sin embargo, es crucial abordar los posibles desafíos institucionales y políticos, como la necesidad de una gestión efectiva de la colaboración entre los serenos vigilantes y las autoridades establecidas.

La implementación exitosa de esta ley dependerá de la capacidad de adaptación de las instituciones a esta nueva dinámica de seguridad y de la capacidad de los ciudadanos y autoridades para colaborar de manera efectiva. En última instancia, el análisis costo-beneficio respalda la idea de que la incorporación del sereno vigilante puede ser una estrategia valiosa para reforzar la lucha contra la criminalidad organizada y mejorar la seguridad ciudadana en los niveles locales.

V. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta normativa se encuentra alineado con la agenda legislativa y las políticas de estado del acuerdo nacional conforme a lo siguiente:

CON EL ACUERDO NACIONAL:

- OBJETIVO I: DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO
- POLÍTICA DE ESTADO 7: ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

CON LA AGENDA LEGISLATIVA:

18. SEGURIDAD CIUDADANA Y CAMBIOS AL CÓDIGO PENAL

21. MEDIDAS PARA REDUCIR LA DELICTIVIDAD